

INSTA OMBUDSMAN AL PROCURADOR A RECONSIDERAR SU POSTURA
Y ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN 6/06 POR NUEVE CASOS DE TORTURA

*** No hacerlo equivale a negar la vocación de los órganos investigadores de delitos,
estimular la práctica de la tortura y fomentar la impunidad**

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Carlos Manuel Barba García, le solicitó al procurador general de Justicia del Estado, Salvador González de los Santos, que reconsidere su postura y acepte en su totalidad la recomendación 6/06, en la que este organismo documentó nueve casos de tortura cometida por personal de la Procuraduría a su cargo, de lo contrario, estaría estimulando la práctica de la tortura y la impunidad en los órganos procuradores de justicia.

El titular de la Comisión lamenta que la Procuraduría incumpla una obligación constitucional, como es investigar los delitos del orden común cometidos en el estado, al negarse a iniciar una investigación sin haber practicado las diligencias para la acreditación del delito y la probable responsabilidad, y determine *a priori*, sin ningún sustento, la inexistencia del delito. Precisa que sólo mediante una investigación que cubra las formalidades que la ley establece, el representante social está legitimado para determinar si existe o no un delito, pero no de manera automática, como en el presente caso se pretende hacer.

Dijo que el agente del ministerio público puede tomar conocimiento de un hecho delictuoso por conducto de particulares, por algún servidor público, por los medios masivos de comunicación o por querrela de un agraviado, y en todos los casos está obligado a investigarlo, sin prejuzgar sobre la certeza de esa noticia, pues eso es materia de la resolución final.

En este caso, por la naturaleza del delito que se ha hecho del conocimiento de la PGJE, no se requiere mayor formalidad que el que se tenga conocimiento de que posiblemente se cometió, es decir, basta que alguien señale que fue torturado para iniciar una investigación. “No hacerlo, equivale a negar la vocación de los órganos investigadores de delitos en nuestro sistema de procedimientos penales”, subrayó Barba García. Lo mismo sucede en el caso de los procedimientos administrativos solicitados, ya que, como primer fiscal de la entidad, “se encuentra obligado a respetar y hacer respetar el derecho a la formulación de quejas y denuncias para evitar que, con motivo de éstas, se causen molestias al quejoso”.

El titular de la CEDHJ afirma que la negativa del procurador a investigar los delitos que fueron de su conocimiento, así como no llevar a cabo la apertura de un procedimiento de responsabilidad en contra de los funcionarios violadores de derechos humanos, estimula al personal a su cargo a seguir “investigando” los delitos bajo el amparo de la práctica de la tortura; que se fomente la impunidad; y el incumplimiento de las directrices plasmadas en el punto 4.3 del Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado, en el que se establece

el compromiso de combatir la delincuencia con irrestricto respeto al principio de la legalidad y de los derechos humanos. También se contradice con la misión que tiene esta dependencia, y que se difunde a través de su página web: “procurar la justicia a través de la investigación del delito y persecución de los probables responsables para construir a mantener un Estado de Derecho”.

Uno de los puntos recomendatorios de la CEDHJ fue que el área de Supervisión de Derechos Humanos de esa procuraduría intensificara acciones para prevenir e inhibir la tortura mediante visitas a los separos, agencias del ministerio público y oficinas donde se interroga a los detenidos o presentados. Ante esto, la Procuraduría se limitó a retirar la propuesta que hizo el anterior Ejecutivo Estatal (a través de los medios de comunicación, y no de manera oficial), para que la Comisión instalara módulos en los edificios de la PGJE y supervisara de manera permanente el actuar de los servidores públicos. Esto, a sabiendas de que la Comisión no podrá llevarlo a cabo por falta de recursos humanos y materiales; sin embargo, en solidaridad con dicha invitación, el ombudsman le pidió su colaboración al procurador de Justicia para apoye las gestiones ante la Secretaría de Finanzas para obtener el recurso necesario que permita atenderla.

En relación con la indemnización que el procurador se niega a otorgar a los agraviados para su rehabilitación y reparación de los daños físicos y psicológicos ocasionados por los servidores públicos, Carlos Manuel Barba manifestó que los estados democráticos se han preocupado porque exista la obligación de cada institución de responder ante la sociedad y ante los individuos por los actos u omisiones de quienes actúan en nombre de ella y causan violaciones de derechos humanos. Puntualiza que Jalisco no es la excepción, puesto que en 2003 se aprobó la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado, la cual regula en esencia la responsabilidad objetiva y directa del Estado con motivo de los daños que su actividad administrativa irregular cause en los bienes o derechos de los particulares, quienes en estos casos podrían exigir una indemnización conforme lo establecen las leyes.

En el documento de 23 cuartillas enviado al procurador, el presidente de la CEDHJ le rebate punto por punto a cada una de las respuestas negativas elaboradas por la PGJE para rechazar la recomendación, y apela a la vocación de Salvador González de los Santos por el respeto a los derechos humanos para que analice cada uno de los argumentos de este organismo y acepte y cumpla la recomendación.